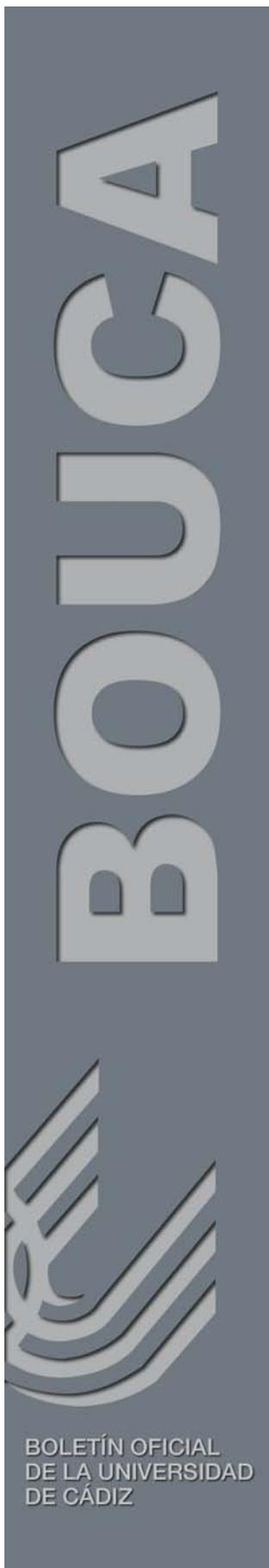


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 180 * Enero 2015

I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4****I.1 CONSEJO SOCIAL.....4**

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2013/2014.4

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz 2014 (Expedientes 9, 11 y 14).4

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.4

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.4

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.5

I.3 RECTOR5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre compensación a la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz del déficit presupuestario 2013 de la Residencia Internacional La Caleta.5

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015.....8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015.....9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la revisión del Sistema de Garantía de Calidad v1.1..... 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG10/2014, de 16 de diciembre, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas”. 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta inicial de composición del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz..... 19

I.7 SECRETARÍA GENERAL 19

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2013/2014.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad la memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2013/2014.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz 2014 (Expedientes 9, 11 y 14).

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz 2014 (Expedientes 9, 11 y 14).

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 12º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad la desafectación parcial del edificio situado en la Avda. Doctor Gómez Ulla, nº 18, Cádiz y propuesta de arrendamiento a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 13º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2014, en el punto 14º. del Orden del Día, aprobó por unanimidad la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Marítimo Naval Cádiz.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre compensación a la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz del déficit presupuestario 2013 de la Residencia Internacional La Caleta.

**CA**Universidad
de Cádiz

Rector

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz.
Tel. 956015027
<http://www.uca.es>
rector@uca.es

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE COMPENSACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL DÉFICIT PRESUPUESTARIO 2013 DE LA RESIDENCIA INTERNACIONAL LA CALETA.

El 25 de abril de 2005 se formalizó un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) en el que se recoge el carácter de FUECA como entidad creada por la Universidad para ayudar en el cumplimiento de sus fines.

El 12 de septiembre de 2007, la Universidad de Cádiz y la FUECA formalizaron un Acuerdo Específico para la encomienda de gestión y explotación de 18 viviendas propiedad de la Universidad, sujetas al régimen autonómico de promotores públicos en alquiler. Conforme a lo estipulado en su Cláusula Quinta, al finalizar cada año académico, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo verificará la liquidación del presupuesto para ese ejercicio, debiendo FUECA justificar a la Universidad de Cádiz los ingresos y gastos realizados en el período. Si cerrado el presupuesto, este programa tuviera déficit, dicha Comisión habrá de tenerlo en cuenta para la confección del presupuesto del año siguiente, y la Universidad de Cádiz ingresará a FUECA la cantidad necesaria para lograr el equilibrio presupuestario.

Con fecha 14 de marzo de 2014, la FUECA ha emitido la factura número CON13VIV-107-14 por importe de 73.037,74 euros, correspondiente a la compensación del déficit presupuestario 2013 de la Residencia Internacional La Caleta de la Universidad de Cádiz. Dicho importe corresponde a la diferencia entre ingresos y gastos generados por la explotación de las viviendas durante el mencionado ejercicio económico, acreditados por los servicios técnicos de la FUECA y evaluados por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 281/2003 de 7 de octubre por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Cádiz

HE RESUELTO

Autorizar el gasto y reconocer la obligación de pago a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz por un importe de 73.037,74 euros con cargo a los créditos presupuestarios del Capítulo 4 de la Unidad Gastos de Gestión Centralizada (clasificación orgánica 20GCGC0000) de la Universidad de Cádiz correspondiente al déficit presupuestario del año 2013 de la Residencia Internacional La Caleta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será

impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Cádiz a 28 de noviembre de 2014

EL RECTOR



Fdo. Eduardo González Mazo
Rector Universidad de Cádiz

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a la vista de los informes favorables de los Consejos de Departamento, y según lo dispuesto en el Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (27 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones), la prórroga de nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015:

Sara Acuña Guirola
Manuel Asenjo Salazar
Antonio Bermejo Romero
Serafín Bernal Márquez
Cristina Boidard Boisson
Antonio Caballero López Lendínez
Carlos del Campo Díaz
M^a. Sol Carrasco Jiménez
M^a. José Casas Gil
Juan Antonio Copano Abad
Marcelino Díez Martínez
M^a. José Feliu Ortega
Ignacio Fernández del Castillo Valderrama
Manuel Fernández Núñez
Javier Galiana Martínez
Alberto García de Luján y Gil de Bernabé
Diego Gómez Vela
José M^a. Gutiérrez Pérez
M^a. Purificación Hernández Artiga
José Antonio Hernández Guerrero
Antonio Leal Jiménez
José Luis Lechuga Campoy
Francisco López Aguayo
Juan López Álvarez
Teodoro López Moratalla
Manuel Pedro Manuel Vez
Carlos Márquez Espinós
Miguel Milla González
Antonio Millán Garrido
José Mira Gutiérrez
Luis de Mora-Figueroa Dingwall-Williams
Jesús Mora Vicente
José Pedro Moral Cardona
Ángel Müller Gómez
Antonio Navarrete Salvador
Pedro Payán Sotomayor
Luis Pérez Rodríguez

José Ramírez Labrador
Manuel J. Ramos Ortega
Manuel Requejo Bohórquez
Antonio Rodríguez González
Julio Rodríguez de la Rúa Fernández
Mariano Ruiz Carretero
Manuel Sánchez Carrilero
Miguel Sánchez López
José M^a. Santamaría Sánchez
Julio Terrón Pernia
Juan Torrejón Chaves
Juan M^a Vaca Sánchez del Álamo
José Vázquez Romero
Juan Antonio Zafra Mezcua

Y aprobó por mayoría (27 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones), la prórroga de nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015:

Luis Arenas Ibáñez
Isabel Cadenas Basoa
Antonio Cortés Copete
Francisco Márquez Salaverri
María Moreira Lanseros
Miguel Muñoz Cervera
Juan Eugenio Planelles Lazaga
Luis Romero Bartumeus
Pablo Sánchez Martín
M^a. Pilar Sanz Nicolás

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a la vista de los informes favorables de los Consejos de Departamento, y según lo dispuesto en el Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones) el nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015:

Juan Abellán Pérez
Manuel Arcila Martín
Felipe Crespo Foix
Francisco Doña Nieves
Sebastián Durán Rubio
Manuel Gil de Montes Ferrera
Luis Gonzalo González González
Antonio González López
Rafael González Palma
Zacarías Domingo Jorge Estévez
Luis Lafuente Núñez

Manuel Enrique López Doña
Enrique Montero Montero
Francisco Pavón Rabasco
Alberto Pérez Moreno
M^a. Dolores Pérez Murillo
Concepción de la Rosa Fox

Y aprobó por mayoría (28 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones el nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2014/2015:

Felipe Meléndez Sánchez
Ana Ríos Cabrera

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la revisión del Sistema de Garantía de Calidad v1.1.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la revisión del Sistema de Garantía de Calidad v1.1, en los términos en que se publica en el **Suplemento al BOUCA núm. 180.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG10/2014, de 16 de diciembre, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas”.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG10/2014, de 16 de diciembre, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG10/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO CENTRAL DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS NÁUTICAS

Exposición de Motivos

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó el 3 de diciembre de 1997 la creación del Servicio Centralizado de Embarcaciones de la Universidad

de Cádiz. Posteriormente, el 30 de junio de 1999 se aprobó el Reglamento de dicho Servicio, que sigue vigente en la actualidad, en el que se contemplan como finalidades del mismo la gestión de recursos en materia de embarcaciones que tenga la Universidad de Cádiz, la promoción y coordinación del deporte náutico y el facilitar del acceso del alumnado de la Universidad al uso de embarcaciones con carácter lúdico-deportivo.

Tras casi diecisiete años de vida del Servicio Centralizado de Embarcaciones se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una transformación del mismo, ampliando sus funciones a otras infraestructuras relacionadas con la navegación y prestando servicio a titulaciones distintas de las inicialmente relacionadas con el Servicio. Dando respuesta, en definitiva, a las exigencias que la Universidad tiene en estos momentos tanto en materia de formación del alumnado de sus titulaciones como de investigación, a través de un Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Artículo 1. Objetivos

El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas tiene como objetivo centralizar la gestión de todos los recursos e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el mar.

Para ello, llevará a cabo las siguientes funciones:

- La gestión de los recursos e infraestructuras para la navegación de que disponga la Universidad, tanto para el soporte de las tareas docentes como de investigación. Entre ellos, las embarcaciones y simuladores náuticos.
- La promoción y coordinación de las iniciativas en materia de promoción del deporte náutico y la organización de eventos de estas características.

Artículo 2. Estructura

1. El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas contará con un/a Director/A, que será nombrado por el/la Rector/a.
2. La persona que dirija el Servicio podrá proponer el nombramiento de coordinadores para las embarcaciones, simuladores u otras infraestructuras cuya gestión corresponda al servicio, de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interno del mismo.
3. El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas dependerá orgánicamente del Vicerrectorado competente en materia de docencia.

Artículo 3. Funcionamiento

1. La gestión administrativa y económica del Servicio corresponderá a la administración del campus de Puerto Real.

2. La gestión de los servicios se realizará de acuerdo con el personal de administración y servicios asignado por dicha administración para el mantenimiento de las embarcaciones y demás infraestructuras náuticas en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 4. Recursos e infraestructuras

Los recursos en infraestructuras a cargo del Servicio son las que se contemplan en el inventario que se recoge en el Anexo I del presente Reglamento. Corresponde al propio Servicio la responsabilidad de mantener dicho inventario permanentemente actualizado.

Artículo 5. Régimen económico

El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas contará con un presupuesto, para cuya gestión se conformará como unidad de gasto.

Artículo 6. Utilización del servicio

1. La utilización de los recursos e infraestructuras náuticos por parte de los diferentes centros, departamentos, grupos de investigación e investigadores de la Universidad de Cádiz, así como de las instituciones o empresas, se hará en las condiciones y conforme al procedimiento que se regule en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio.
2. Al inicio de cada curso académico los/as usuarios/as enviarán su programación de necesidades, confeccionándose una programación inicial del servicio. En dicha programación tendrán preferencia absoluta las actividades relacionadas con la docencia en las titulaciones oficiales; una vez cubiertas éstas, las de investigación y, finalmente, las externas.

Artículo 7. Tarifas

1. Las tarifas del Servicio serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Dichas tarifas se actualizarán cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderán prorrogadas las tarifas de año anterior.
2. El servicio se facturará según el tipo de embarcación (T_i), el uso de la misma (U_i), el número de horas (h) y un factor de reducción (fr).
$$\text{Facturación} = T_i * U_i * h * fr$$
3. En cualquier caso el uso docente estará asegurado y sufragado mediante las dotaciones presupuestarias previstas a tal efecto.

Artículo 8. Comisión de Recursos e Infraestructuras Náuticas

1. Como órgano de participación de la comunidad universitaria y cauce para intercambiar opiniones y propuestas de mejora, se crea la Comisión de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz, que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Rector:

- a) El/la Vicerrector/a con competencia en materia de docencia.
- b) El/la Vicerrector/a con competencia en materia de investigación
- c) El/la administrador/a del campus de Puerto Real
- d) El/la Director/a del Servicio
- e) El/la Director/a de la /a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.
- f) El/la Directora de la Escuela de Ingeniería Naval
- g) El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
- h) El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación
- i) Un/a representante de Ciencias de la Salud con experiencia en medicina preventiva, medicina asistencial, guía sanitaria a bordo y dotación de botiquines.
- j) Un/a representante del PDI de los centros usuarios del Servicio, a propuesta de éstos.
- k) Un/a representante del PAS del Servicio, a propuesta de sus miembros.

- 1) Un/a representante del alumnado de los centros usuarios del Servicio, a propuesta de las delegaciones de alumnado de éstos.

La composición de la Comisión deberá respetar, en la medida de lo posible, el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2.La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar propuestas sobre las líneas de actuación del Servicio
- b) Indicar las necesidades de infraestructura náuticas, así como las posibles mejoras en las ya existentes.
- c) Ratificar la propuesta del Director referente a las tarifas por el uso de las infraestructuras y recursos dependientes del servicio, para ser elevada a Consejo de Gobierno.
- d) Ser informada de las instrucciones de uso de las infraestructuras y recursos
- e) Ser informada del presupuesto del Área.
- f) Aprobar la Memoria anual del Área.
- g) Aconsejar en la planificación de actividades.
- h) Aquellas otras que le sean asignadas.

3.La Comisión estará Presidida por el Vicerrector/a con competencia en materia de docencia, actuando con Secretario/a el administrador/a del campus de Puerto Real y se reunirá, al menos, dos veces al año.

Asimismo, se reunirá cada vez que sea convocada por su presidente o cuando lo solicite al menos un 20 por ciento de sus miembros.

La condición de miembro es personal e indelegable. El mandato de los vocales designados será de cuatro años, salvo el/la representante del alumnado, cuyo mandato durará dos años.

Artículo 9. Memoria anual

La persona que dirija el Servicio elaborará una memoria anual de actividades, en la que se incluirá el Plan de objetivos del Servicio, de la que se dará conocimiento al Consejo de Gobierno y al Claustro, y que quedará

depositada en la Secretaría General a disposición de los miembros de la Comunidad universitaria que deseen consultarla.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento del Servicio de Embarcaciones de la Universidad de Cádiz

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I

RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

Embarcaciones

Clase A. Buque oceanográfico/escuela UCADIZ*

Clase B. Motovelero TARTESSOS.
Embarcación neumática.

Clase C. Embarcaciones de vela ligera.
Piraguas.
Otras embarcaciones neumáticas.
Ballenera.

*De uso exclusivamente investigador durante los cinco años posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento

ANEXO II.

TARIFAS

Tipo de embarcación

TA	Buque oceanográfico/escuela UCADIZ*
TB1	Motovelero TARTESSOS.
TB2	Neumática.
TC1	Embarcaciones de vela ligera y raqueros.
TC2	Piraguas.
TC3	Ballenera.

Uso del servicio

U1	Uso docente (prácticas de asignaturas de grado)
U2	Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes)
U3	Investigación (asociado a un proyecto)
U4	Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...)
U5	Uso exterior conforme a Convenio con organismo público
U6	Uso externo conforme a Convenio con empresa privada
U7	Uso externo de instituciones o empresas sin convenio

Factores de reducción

fr1	Uso superior a un día.
fr2	Uso superior a una semana.
fr3	Uso superior a un mes.
fr4	Uso comunidad universitaria.

*De uso exclusivamente investigador durante los cinco años posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la propuesta inicial de composición del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente composición inicial del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz, cuya creación fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014:

Presidente: Vicerrector de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios.
Secretaria: Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
La Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
Cuatro miembros del Personal Docente Investigador.
Dos miembros del Personal de Administración y Servicios.
Dos miembros del Alumnado.

Asimismo, se aprueba por asentimiento la siguiente propuesta de designación, quedando pendiente la propuesta de los miembros del alumnado:

- Como miembros del Personal Docente Investigador: D. Julio Gavidia Sánchez, D. Manuel Larrán Jorge, D. Manuel Manzano Quiñones y D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera.
- Como miembros del PAS: D. Ricardo Carrero Galofre y D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2014 por la que se dictan instrucciones en materia de registros de facturas de proveedores de la Universidad de Cádiz.

Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2014 por la que se dictan instrucciones en materia de registros de facturas de proveedores de la Universidad de Cádiz

El artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público establece que “el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.”

En su artículo 9, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, regula el procedimiento para la tramitación de facturas y señala que “el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.” Esta fecha de presentación en el registro administrativo debe figurar en el registro contable de facturas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El artículo 10 del Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz recoge que no se procederá al asiento en el Registro General de la Universidad de Cádiz de “j) las facturas, las cuales serán objeto de registro en la aplicación específica que para su gestión determine la Universidad”.

Las previsiones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, suponen la derogación de lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, en cuanto al registro de las facturas por parte de los registros de la Universidad de

Cádiz. Por consiguiente, y mientras no se articule el mecanismo que permita enlazar la aplicación de gestión de facturas y el registro general, se hace necesario establecer un mecanismo procedimental que dé acogida a los cambios operados por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, “se faculta al Secretario General de la Universidad de Cádiz para dictar cuantas disposiciones sean precisas para establecer criterios generales en orden al desarrollo del presente Reglamento”.

En virtud de lo anterior

RESUELVO

PRIMERO. La presente instrucción será de aplicación a las facturas que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público deban presentar los proveedores de bienes y servicios con destino a la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. La presentación de facturas emitidas en papel se realizará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de sus Registros Auxiliares en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, este procederá a remitirla inmediatamente a la unidad tramitadora para que esta proceda a su anotación en el registro contable.

El Registro denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los siguientes requisitos, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- b) Identificación del órgano de contratación.
- c) Identificación del destinatario del bien o servicio prestado por el proveedor.

CUARTO. Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, las unidades que realicen los encargos de servicios o adquisiciones de bienes a los proveedores indicarán a los mismos los datos identificativos mencionados en dicho apartado con objeto de su inclusión en la factura que emita el proveedor.

QUINTO. Cuando un proveedor entregue personalmente una factura que no haya sido registrada en una unidad administrativa, Centro o Departamento, la oficina tramitadora le informará de la obligación de presentarla en el registro administrativo, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

SEXTO. Cuando la oficina tramitadora o a la unidad que haya realizado el encargo de servicio o adquirido el bien reciba una factura en que no conste su presentación en un registro administrativo de la Universidad de Cádiz, dicha unidad procederá a su devolución al proveedor señalándole la obligación de presentarla en un registro administrativo e indicándole cuáles son los registros de la Universidad de Cádiz.

SÉPTIMO. Publicar el listado de registros administrativos de la Universidad de Cádiz como Anexo I a la presente Resolución.

Cádiz a 27 de octubre de 2014

La Secretaria General de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Francisca Fuentes Rodríguez

ANEXO I.
RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Cádiz.* Ubicación: Edificio Andrés Segovia (c/ Dr. Marañón, 3)
3. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.